

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez la presente acción de tutela con contestaciones allegadas por el Juzgado 13 Civil Municipal de Cali y el Juzgado 3 Civil Municipal de Cartago del Valle del Cauca, con constancias de notificación a las partes integrantes del proceso ejecutivo. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 20 de enero de 2023

La Secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.78/2023-00002-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión de las notificaciones efectuadas por el juzgado comisionado, dentro del expediente digital de la acción de tutela interpuesta por el señor **HIRDOLFO SALAZAR MADROÑERO** en contra del **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y vinculado **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE**, se advierte que a la entidad demandante COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO COONALRECAUDO LTDA dentro del proceso de ejecutivo que cursó en el Juzgado 3 Civil Municipal de Cartago contra el aquí accionante, bajo radicado 2016-00057, se le notificó la presente acción de tutela a través del correo electrónico de la apoderado judicial; sin embargo, no se hizo efectiva la notificación al representante legal de la COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO COONALRECAUDO LTDA, obrando constancia de que "no se pudo entregaraestosdestinatariosogrupos:timoleoncastaneda@coonalrecaudo.com," por consiguiente, se ordena que por secretaria se realice la notificación respectiva a la dirección física que figura en el certificado de cámara de Comercio y por aviso publicado en la página de la rama judicial.

En consecuencia, el Juzgado,

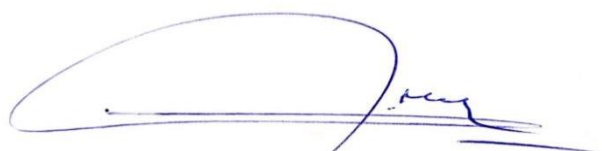
RESUELVE:

1. Notifíquese por secretaria, al demandante **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO COONALRECAUDO LTDA** en el proceso de ejecutivo que cursó en el Juzgado 3 Civil Municipal de Cartago contra el aquí accionante, bajo radicado 2016-00057, a la dirección física y por aviso publicado en la página de la rama judicial.

Se concede el término de un **1 día**, a partir del recibo de la notificación respectiva para responder lo que ha bien tenga en defensa de sus interés y en relación con los hechos de la tutela invocada por el señor **HIRDOLFO SALAZAR MADROÑERO**, la cual debe ser enviada al correo electrónico del Juzgado Once Civil del Circuito de Cali (J11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

2. Agregar a la presente acción constitucional las contestaciones de tutela allegadas por el Juzgados 13 Civil Municipal de Cali y el Juzgado 3 Civil Municipal de Cartago, para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese y Cúmplase



Nelson Osorio Guamanga
Juez